

ORDENANZA 368/82

TIGRE, - 5 JUL 1982

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Club Náutico Hacoaj, para la construcción y uso de una playa de estacionamiento en la plazoleta que se extiende entre el Destacamento de Infantería de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta la Avda. Rocha, entre ambas manos del acceso a Tigre de la Ruta Panamericana, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Club Náutico Hacoaj, para la construcción y uso de una playa de estacionamiento en la zona de acceso a Tigre de la Ruta Panamericana que se extiende entre el Destacamento de Infantería de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta la Avda. Rocha.

ARTICULO 2°.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas y Planeamiento.

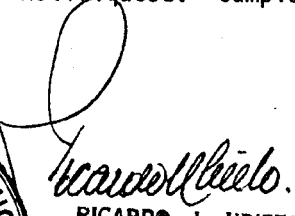
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

DESP.
5.7
LRT
TML


Arqto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO


ARQ. HIRAM GUALDONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO




RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA DADA AL
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 368.-


EVA M. SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL



Corresponde Expediente N° 4112 37667 1977

ORIGINAL PARA TRAMITAR

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Corresponde Exp. N° 156/81



Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el titular del Departamento Ejecutivo, Contador D. RICARDO JOSE UBIETO, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Club Náutico Hacoaj, representado en este acto por el Presidente de la Entidad, D. MAURICIO RUBINS y el Secretario de la misma, D. JACOBO LEHRER, en adelante EL CLUB, se conviene en celebrar el presente convenio con el propósito de aunar esfuerzos para la construcción de una playa de estacionamiento conforme a las cláusulas que seguidamente se especifican:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD realizará con mano de obra y maquinarias propias y provisión de tosca, la nivelación y compactación del terreno correspondiente a la plazoleta que se extiende entre el Destacamento de Infantería de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, hasta la Avenida Rocha, entre ambas manos del acceso a Tigre de la Ruta Panamericana.

SEGUNDA: EL CLUB toma a su cargo y costo la provisión de material asfáltico y los trabajos necesarios para extender una capa de cinco (5) centímetros de espesor en la zona mencionada en la cláusula primera en una extensión de 6.400 m2., quedando en consecuencia una playa de estacionamiento para automotores de 32,00 metros por 200 metros, dejando a cada borde de cordón una superficie de 4,00 metros.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD otorga al CLUB la concesión por cinco (5) años renovables, de la explotación de la playa de estacionamiento con la obligación del concesionario de hacerse cargo del personal necesario y de la limpieza del lugar, destinando el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado para subsidio del HOGAR INFANTIL DON ORIONE.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo la provisión y mantenimiento de alumbrado público en la playa de estacionamiento.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD realizará la parquización de los cuatro metros de acera y la forestación que correspondiere, reservándose el hacerlo por sí o por intermedio de terceros.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD realizará las demarcaciones sobre el asfalto que fueren necesarias para indicar las zonas de estacionamiento.

En Tigre, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

[Signature]

[Signature]

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.